

DECRETO N° 1078/2022
CRESPO (E.R.) 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 14 de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de la máquina MINICARGADORA Case SR200 Código 03-06, la cual está afectada a múltiples tareas como carga y descarga de áridos, bacheo de pavimentos y reparación de cañerías de la ciudad.

Que a consecuencia del uso de la maquinaria, se produjo el desgaste de pernos, bujes, tuercas y arandelas del sistema de brazos y cilindros hidráulicos.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, es primordial realizar el mantenimiento de la Minicargadora, para que de esta manera se mantenga operativa y no se vean interrumpidos los trabajos en la ciudad.

Que es necesario realizar esta adquisición de los repuestos y contratación de mano de obra por la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra y contratación de mano de obra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h", de los repuestos y reparación de la MINICARGADORA Case SR200 Código 03-06.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "D.E.T.M.A de Confalonieri Mario Osvaldo H", con domicilio en Av. Alem 1602, Chajarí, Entre Ríos, CUIT 20-14104244-1, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta y uno

con 24/100 (\$ 1.109.581,24) en concepto de compra de repuestos y mano de obra, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 04.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

